



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION No.680014003020-2017-00596-00.

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correos electrónicos de fechas 07 de julio y 09 de agosto de 2021, se advierte al mismo que la notificación por allí informada se realizó de manera errada, pues el formato del mismo que se diligenció y envió a la demandada, tiene transcritas de manera errada las advertencias realizadas, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta.

Así las cosas, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al apoderado de **SERVICIOS FINANCIEROS COMERCIALES** para que realice de manera correcta el trámite de notificación de la demandada **NEFFER YAJAIRA ALFONSO LONDOÑO** a la dirección de correo físico de conformidad con el C.G.P., tal y como le fue ordenado en el auto del 6 de julio de 2021 visible a folio 219 del Exp. Digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1598a7e71787c7e600c60f899fd68e72e0ea12544fe1648d7af21790e97de0b7
Documento generado en 12/08/2021 02:19:26 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 139 del 13 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2017-00596**-00
Demandante: Serfincor Servicios Financieros Comerciales
Demandado: Diego Fernando Carmona Cuartas y Otra

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>